



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 9 de octubre de 2019

**Res. OAyF N° 37A/2019**

VISTO:

El TEA A-01-00026262-1/2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 13854/19 la Secretaría de Planificación solicitó la contratación del ilustrador Andrés Snitcofsky (D.N.I. 30.036.378) por la suma de ciento dieciocho mil pesos (\$118.000,00) para la realización de una visualización del proceso de amparo en sede Contenciosa, Administrativa y Tributaria, dentro del marco del Plan de Gobierno Abierto aprobado por Resolución CM N° 219/2013.

Que en los Adjuntos 36634/19 y 36637/19 obran el *Currículum Vitae* de Andrés Snitcofsky, la persona propuesta para prestar servicios como diseñador y el proyecto de trabajo junto con el presupuesto por la suma de ciento dieciocho mil pesos (\$118.000,00).

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución CM N° 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (v. Memo 14050/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 1518/09-2019 - Memo N° 14451/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación correspondiente (v. Adjunto 38452/19).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 9231/2019. Allí, señaló que *“cabe destacar que el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12”*. Por último, concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”*.

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Secretaría de Planificación que se enmarca dentro del Plan de Gobierno Abierto aprobado por Resolución CM N° 219/2013, teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional de este Consejo de la Magistratura y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Andrés Snitcofsky (D.N.I. 30.036.378) para la realización de una visualización del proceso de amparo en sede Contenciosa, Administrativa y Tributaria, dentro del marco del Plan de Gobierno Abierto aprobado por Resolución CM N° 219/2013 por la suma de ciento dieciocho mil pesos (\$118.000,00).

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con Andrés Snitcofsky (D.N.I. 30.036.378) para la realización de una visualización del proceso de amparo en sede Contenciosa, Administrativa y Tributaria, dentro del marco del Plan de Gobierno Abierto aprobado por Resolución CM N° 219/2013 por la suma de ciento dieciocho mil pesos (\$118.000,00).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo de acuerdo a lo autorizado en el artículo 1º de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Planificación y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En la ciudad de Buenos Aires,  
a los 14 días del mes de Agosto del 2019.

